



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2007-00073-00

En atención al escrito radicado, este Despacho dispone:

1. Se reconoce personería a la abogada **ANGELA MARÍA SAAVEDRA ALMARIO** como apoderada del demandado **EDGAR ALONSO RUEDA MORENO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. En atención a la solicitud elevada por el demandado Edgar Alonso Rueda Moreno [028SolicitudEntregaDineros] y teniendo en cuenta que mediante providencia del 16 de junio de 2008 se decretó la terminación del Proceso por pago de la obligación, por secretaria proceda a entregar el título de depósito judicial por valor de **\$691.003.00** que aparece reflejado en el informe de títulos que antecede a la que persona que le fue descontado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b21d9f6bf823a9520d0963040e6c30324930fa5843d310834c381e51fc70afa**
Documento generado en 16/02/2022 08:38:39 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 007 de 17 de febrero de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>